I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en JALISCO.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **Desistimiento de la Evaluación de la Manifestaciones de Impacto Ambiental modalidad particular** en el Año 2021, Proyecto: **Construcción de Edificio Plurifamiliar Vertical Carmelina**, Municipio **Puerto Vallarta**, Localidad **Jalisco**. Clave: **14JA2021UD055.**

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas 1.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar, OCR de la Credencial de Elector y RFC**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS _____

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA-10-2021-SIPOT-2T-ART69, en la sesión celebrada el **15 de Julio de 2021**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_10_2021_SIPOT_2T_ART.69.pdf

MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.154/21

"Año de la Independencia"

Guadalajara, Jal., a 18 de Mayo del 2021.

ASUNTO: Sobre **desistimiento** de la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular **(MIA-P),** del proyecto denominado **"Construcción de edificio Plurifamiliar vertical Carmelina"**

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son nombre, firma, domicilio, Teléfono particular, Código postal, Correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de persona física identificable, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

El presente se emite en atención a su escrito de fecha 13 de Mayo del 2021, recibido en el espacio de contacto ciudadano (ECC), quedando registrado con el número de documento: **14DEP-00884/2105**, de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, **mediante el cual notifica su desistimiento del procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental del proyecto denominado "Construcción de Edificio Plurifamiliar Vertical Carmelina" en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** Al respecto, el promovente informa que se ha tomado la decisión de **"DESISTIR DE DICHA EVALUACIÓN"**.

Sobre el particular, una vez analizada su solicitud y de conformidad con el artículo 50, fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en materia de evaluación del impacto ambiental, así como lo establecido en el artículo 57, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la LGEEPA, esta Unidad Administrativa otorga el presente de buena fe, a sabiendas de las penas en que se incurren quienes declaren con falsedad, tal como está establecido en el artículo 420 Quater del Código Penal Federal, por lo que resuelve devolver el expediente que se integró durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental del proyecto **Construcción de Edificio Plurifamiliar Vertical Carmelina en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,** (Dicho expediente consta del extenso en escrito, con los capítulos y anexos correspondientes, la información digitalizada en dos discos, resumen ejecutivo, pago de derechos correspondiente y las escrituras del predio) El cual fuera ingresado el 20 de Abril del 2021, ante la ventanilla del **ECC** de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, para su correspondiente evaluación y dictaminación en materia de impacto ambiental, mismo que quedó registrada con la clave **14JA2021UD055**, por lo que se procede a devolver el expediente al promovente. Conservando un tanto para los fines legales que haya lugar.

Notifíquese el presente oficio al C. [redacted] **REPRESENTANTE LEGAL** del proyecto **Construcción de Edificio Plurifamiliar Vertical Carmelina en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco** De conformidad con lo previsto en los Artículos 35 y 36 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial

BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial en esta Delegación Federal."

C.c.p. C. Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Expediente: 14/MP-0282/04/21. 14DEP-00884/2105

ARB/JVM

"Contiene Datos Personales concernientes a personas físicas identificadas o identificables, como lo son Nombre, Firma o rúbrica de particulares de persona física identificable y servidores públicos conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"